



Jenny Almeida Altamirano
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0002-O

Quito, D.M., 03 de enero de 2023

Asunto: Observaciones Primer debate del proyecto de Ordenanza modificatoria del Capítulo IV, Título I, Libro III2, Del Sistema de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito.

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 265 del Concejo Metropolitano de Quito, dispuesta por el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto No. IV, del primer debate del proyecto de “*Ordenanza modificatoria del Capítulo IV, Título I, Libro III2, Del Sistema de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito*”, que detallo a continuación:

1. El proyecto de ordenanza, en su artículo 1, sustituye la integración del Consejo de Gobierno Electrónico, estableciendo quiénes lo conforman y en su penúltimo inciso prevé la posibilidad de que las “asociaciones de la sociedad civil relacionadas a la conectividad que puedan aportar en la construcción de políticas (...) de considerarlo podrán acreditarse y usar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normativa local”.

Al respecto, en el catálogo de mecanismos participativos previstos en el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, todos los mecanismos participativos cuentan con mecanismos de acreditación y participación que no se vinculan a la figura del Consejo de Gobierno Electrónico que se busca regular.

En ese sentido, consideramos pertinente que se reformule la integración del “Consejo de Gobierno Electrónico” como un “Consejo Consultivo”, en términos similares a experiencias exitosas que la propia Municipalidad ha tenido en la materia. A modo de ejemplo, en materia de gobierno abierto existe el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto integrado no solo por integrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sino también por representantes de la sociedad civil, academia y sector productivo y de la economía popular y solidaria, constituyéndose en un importante espacio participativo donde se cocrean políticas públicas con la ciudadanía y los diversos sectores que se ven representados en el mismo. La experiencia de los integrantes de este Consejo Consultivo de Gobierno Abierto ha generado una importante sinergia de la Municipalidad con los diversos sectores para impulsar políticas en materia de gobierno abierto.

En esa misma línea, y con el fin de dar cumplimiento al derecho de la ciudadanía a formar parte de la toma de decisiones públicas de manera protagónica (artículo 95 de la Constitución), planteamos que se reformule la integración de este Consejo, constituyéndose en un Consejo Consultivo con representantes de la sociedad civil, academia y sector productivo y de la economía popular y solidaria, que permitan formular y dar seguimiento a las políticas públicas en materia de conectividad, con base a la experiencia de cada uno de estos sectores.



Jenny Almeida Altamirano
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0002-O

Quito, D.M., 03 de enero de 2023

Modificación total	Modificación parcial	Texto inicial	Texto propuesto
X		No existe en la propuesta actual.	Antes del considerando relacionado con el artículo 101 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, incorporar uno que señale: "Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, con relación a los consejos consultivos, establece: "Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva."3



Jenny Almeida Altamirano
 CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0002-O

Quito, D.M., 03 de enero de 2023

		<p>Artículo (...) Consejo de Gobierno Electrónico. El Consejo de Gobierno Electrónico está integrado por las siguientes personas e instituciones o sus delegados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside; 2. El Presidente de la Comisión de Conectividad; 3. Secretaría General de Planificación; 4. Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; 5. Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. 6. La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos; 7. El órgano competente para la gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación. <p>Actuará como secretario de este Consejo, el secretario del Concejo Metropolitano de Quito o su delegado, quien actuará únicamente con voz.</p> <p>Las asociaciones de la sociedad civil relacionadas a la conectividad que puedan aportar en la construcción de políticas conforme al presente capítulo, de considerarlo podrán acreditarse y usar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normativa local.</p> <p>Corresponde al Consejo de Gobierno Electrónico formular las políticas de conectividad digital para el Distrito Metropolitano de Quito, las que serán puestas a consideración del órgano encargado de expedirlas en instrumentos administrativos o legislativos.</p>	<p>Artículo (...) Del Consejo Consultivo de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito. Constituyase el Consejo Consultivo de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito, como órgano participativo de carácter consultivo responsable de la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas de conectividad digital del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Las políticas cuya formulación correspondan al Consejo Consultivo, serán puestas a consideración del órgano responsable de su expedición, a través de los respectivos instrumentos administrativos o legislativos, de ser el caso.</p> <p>El Consejo Consultivo de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito, se integra de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Alcalde Metropolitano o Alcaldesa Metropolitana, o su delegado/a, quien lo preside; 2. El Presidente o Presidenta de la Comisión de Conectividad del Concejo Metropolitano de Quito; 3. El Secretario o Secretaria responsable de la planificación en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; 4. El Secretario o Secretaria responsable del desarrollo productivo y la competitividad en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; 5. El Secretario o Secretaria responsable de la coordinación territorial y la participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. 6. La Directora o Director de la dependencia responsable de los servicios ciudadanos en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; 7. La o el titular del órgano responsable para la gestión de tecnologías de la información y comunicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; 8. Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto se relacione con la promoción de las tecnologías de la información y comunicación, conectividad, innovación tecnológica y/o datos abiertos; y, 9. Dos representantes de centros de educación superior domiciliados en el Distrito Metropolitano, que ofrezcan carreras relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, conectividad, innovación tecnológica y/o datos abiertos. <p>Actuará como secretario de este Consejo, el secretario del Concejo Metropolitano de Quito o su delegado, quien actuará únicamente con voz.</p> <p>Los aspectos relacionados con el funcionamiento del Consejo Consultivo y el mecanismo de designación de los representantes previstos en los números 8 y 9 de este artículo, se detallarán en el Reglamento que expedirá para el efecto la Secretaría responsable del desarrollo productivo y competitividad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.</p>
--	--	---	--



Jenny Almeida Altamirano
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0002-O

Quito, D.M., 03 de enero de 2023

X		No existe en la propuesta actual.	Incorpórese una disposición transitoria que señale: "Segunda.- En el término de treinta (30) días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad expedirá el reglamento de funcionamiento del Consejo Consultivo de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito, de modo tal que su primera sesión se dé en un término no mayor a noventa (90) días a partir de la vigencia de esta ordenanza."
---	--	-----------------------------------	--

Solicito a usted, señor Secretario, se sirva distribuir copias del presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 265, sin perjuicio del envío posterior de otras observaciones sobre este punto.

Atentamente,

Ing. Jenny Alejandrina Almeida Altamirano
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Copia:

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-01-03	
Revisado por: VILMA JANETH LEMA SIMBAÑA	v	DC-AMGB	2023-01-03	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2023-01-03	
Aprobado por: Jenny Alejandrina Almeida Altamirano	ja	DC-AMGB	2023-01-03	

